COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 8
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVP-008-2022

El Director General del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED**, con NIT. 901.132.407-9, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previo el adelantamiento del proceso de selección para contratación de MÍNIMA CUANTÍA **INVP-008-2022**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LOS INSUMOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED"** y luego de la verificación de cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del oferente y evaluada la propuesta jurídica, técnica y económica, se permite informar, que por cumplir con los requisitos exigidos, se **ACEPTA** la oferta presentada por **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C. No. 1.061.731.144, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **INVP-008-2022**, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($22.948.332) M/CTE,** por ser esta la propuesta que cumple con todos los requisitos.

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Suministrar los bienes o servicios, guardando estricta medición de la cantidad y con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido), y observar los procedimientos técnicos, legales y/o de salubridad pública requeridos para la actividad.
b. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos de operación y seguridad en cada una de las actividades ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
c. Disponer la cantidad de insumos suficientes, para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
d. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante.
e. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la Ley.
f. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
g. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, en consecuencia, el Contratista se compromete a permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por el INRED.
h. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales.
i. Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los términos establecidos por la Administración y previamente acordados en la oferta.
j. A constituir la garantía única, presentar fotocopia de los pagos al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (Si a ello hubiere a lugar).
k. Llevar el registro y control, con el detalle de los equipos y servicios suministrados mediante planillas o recibos, que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte del Distrito.
l. Garantizar el suministro durante la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes o servicios, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de equipos y/o contaminación de los elementos, arreglos y demás.
m. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el suministro.
n. Garantizar la calidad de los bienes y la prestación continua del suministro.

o. Entregar informe de conformidad con el formato expedido por el Distrito.
p. Las demás que se requieran según el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INRED:

a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
b. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
c. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Bicarbonato de Sodio x 25Kg	18.00
2	policloruro de aluminio (pac 04) x bulto 25kg	12.00
3	Bisulfito de sodio minus PH x 25 Kg	6.00
4	Cloro Gaseoso Cilindro x 68Kg	12.00
5	cloro granulado 70 % x tambor 45kg	3.00
6	Cristalin plus x Lt	62.00
7	Alkalos Polvo tambor x 25Kg	6.00

- En todo caso al ser requerimientos genéricos el Supervisor del contrato se reserva la facultad de seleccionar cual es el elemento en el haber del contratista que más se acomoda a la necesidad de la entidad contratante.

- El contratista deberá contar con el recurso humano necesario para cubrir las actividades encomendadas. Lo anterior sin perjuicio de que se puedan solicitar bienes o servicios directamente relacionados o indispensables a los ítems antes descritos para la correcta ejecución del objeto contratado.

- Los valores de los ítems cotizados deben tener en cuenta los gastos de transporte al lugar.

- Las anteriores especificaciones técnicas corresponden a las características mínimas aceptadas por el INRED, sin embargo, el mismo admite especificaciones mejores a las que se señalan en el presente estudio previo, siempre que lo beneficien, es decir, que no superen el Presupuesto Oficial, el valor total promedio del estudio de mercado y/o no presenten un precio artificialmente bajo.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A PRECIOS UNITARIOS (MONTO AGOTABLE). LAS CANTIDADES Y CRONOGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR SERÁN ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Hacen parte de las especificaciones del contrato a celebrarse, las que se establecen a continuación para el cumplimiento del objeto contractual y las que se tomen de la propuesta una vez sean revisadas y aprobadas:

2.1.1. Detalle del suministro:

1. Los bienes objeto de suministro deberán ser entregados en la Carrera 19 # 18 – 00, Coliseo Mayor del cambio.
2. En caso de devolución los bienes deberán ser entregados en un (1) día hábil.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($22.948.332) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, si aplica. Valor que se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 169 DE 2022.**

El valor del contrato se deriva de la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

OFERTA ECONÓMICA				
Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Bicarbonato de Sodio x 25Kg	18	$ 123.700	$ 2.226.600
2	policloruro de aluminio (pac 04) x bulto 25kg	12	$ 198.386	$ 2.380.632
3	Bisulfito de sodio minus PH x 25 Kg	6	$ 150.000	$ 900.000
4	Cloro Gaseoso Cilindro x 68Kg	12	$ 1.002.000	$ 12.024.000
5	cloro granulado 70 % x tambor 45kg	3	$ 810.000	$ 2.430.000
6	Cristalin plus x Lt	62	$ 28.050	$ 1.739.100
7	Alkalos Polvo tambor x 25Kg	6	$ 208.000	$ 1.248.000
TOTAL				$ 22.948.332

4. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: **UN (1) PAGO**, una vez se realice la entrega del cien por ciento (100%) del suministro contratado, por el valor total adjudicado, una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal; para todo efecto deberá ser presentado el informe de ejecución del 100% de las actividades del contrato, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El pago se hará previo certificación de satisfacción dada por el supervisor y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), el contratista autoriza al INRED para que descuente las estampillas, a que haya lugar, para efectos del pago del mencionado contrato.

PARAGRAFO 2: De no agotarse el presupuesto total antes del 31 de diciembre del 2021, las partes liquidaran el contrato hasta el valor agotado.

***Nota:** El INRED no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el INRED hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El INRED solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el INRED.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIMAG	2%
PROHOSPITAL	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
PRODEPORTE	2%
TOTAL	**9%**

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la obtención de la aprobación de las garantías, Certificado de Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses, más para efectos de la liquidación.

NOTA: Para iniciar la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a Dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Ejecución y Domicilio contractual INRED: Santa Marta (Magdalena) - Carrera 19 # 18 – 00, Coliseo Mayor del cambio

7. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED, con NIT. 901.132.407-9, póliza de seguro que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE
Garantía de cumplimiento del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato Imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

AMPARO	PORCENTAJE
cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Garantía de Calidad del bien. Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **Director General del INRED**, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. Tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato, igualmente será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción el objeto contralado. El Supervisor deberá determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Santa Marta, Magdalena, 01/11/2022.

JORGE MARIO BETANCOURT LÓPEZ
Director General (E) – INRED

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Joe Quintero T.**	**Contratista – Oficina Jurídica y Gestión Contractual**	
Revisó:	**María Clara Buchheim**	**Prof. Universitario Oficina Jurídica y Gestión Contractual**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			